

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2016-00265 00

Téngase en cuenta que la parte demandante – cesionaria, no realizó pronunciamiento alguno frente al requerimiento efectuado por el Despacho en el numeral 4º del auto del 12 de julio del año en curso.

Por otro lado, requiérase a la Notaría 2ª del Círculo de Bogotá para que se pronuncie frente a lo solicitado en oficio No. 060 del 31 de enero de 2021, enviado vía correo electrónico desde el 18 de marzo de 2022, reenvíese el remisorio del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinte (20) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **108** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00

a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84a92220f45ceb6f304bb3e973adc5c78bdcb1aad2fcd1a3d6ad56da830b5c**

Documento generado en 19/09/2022 12:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>